

NOMBRE: C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO SOSA
DOMICILIO: ARROLLO AGUILILLA NTE. No. 2201
COLONIA: FRACCIONAMIENTO SANTO DOMINGO
CIUDAD: SABINAS, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila siendo las 13:50 horas del día 19 de Diciembre de 2008, los suscritos C. Antonio Alberto Tovar Rodríguez y Roberto Carlos Cárdenas Flores, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Sabinas, en cumplimiento de la notificación del oficio No. SFSS-OL-006/2008 de fecha 09 de Diciembre de 2008 en cantidad de \$ 376,384.40, Emitida por el Subdirector de Fiscalización Monclava de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo de la contribuyente Sandra Guadalupe Alvarado Sosa y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 18 y 19 de Diciembre del 2008 en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente. C. Sandra Guadalupe Alvarado Sosa, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: La C. Sandra Guadalupe Alvarado Sosa, ya no vive en dicho domicilio desde hace aproximadamente dos años, según señala el C. Juan Alvarado Sosa, ya que se fue a vivir a la ciudad de Tabasco y regreso hace aproximadamente como un año para darse de baja ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, quien además comenta que se fue a vivir a los Estados Unidos de Norte América, y desde ese día no a tenido comunicación con ella, ya que la mama de la contribuyente falleció en Noviembre de 1986, según información proporcionada como se señalo anteriormente por el padrastro de la contribuyente el Sr. Juan Alvarado Sosa, quien vive en el domicilio indicado en el crédito fiscal No. SFSS-OL-006/2008 de Fecha 09 de Diciembre de 2008. Según datos proporcionados por los Notificadores-Ejecutores adscritos a esta dependencia por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes) la presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción 1 del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal Expresamente.

Se levanta la presente acta a las 13:50 Horas del día 19 de Diciembre de 2008, firmando de conformidad

Notificador-Ejecutor

Notificador-Ejecutor

C. ANTONIO ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA

C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES
NOMBRE Y FIRMA

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SABINAS

ING. JUAN CORTES MIRELES

JCM/SPGI